



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/75579

22/06/2015

198361

**AUTOR/A:** LAVILLA MARTÍNEZ, Félix (GS); GALLEGO ARRIOLA, María del Puerto (GS)

### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Sus Señorías que la puesta en marcha las acciones de colaboración entre Administraciones Públicas previstas en la Disposición adicional primera de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, (la elaboración y puesta en marcha del modelo tipo de declaración responsable y comunicación, así como con la elaboración de la ordenanza tipo) se ha llevado a cabo en el seno del Grupo Interministerial Emprende en 3 la telematización, a través del portal de entidades locales, que en este sentido, se verá integrado en la Ventanilla Única.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en colaboración con los Ministerios de Presidencia, de Industria, Energía y Turismo y de Economía y Competitividad y en coordinación con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), desarrolló un proyecto de simplificación administrativa, denominado “Emprende en 3” para las entidades locales que deseen adherirse al mismo que incluye por un lado, la fijación de un modelo electrónico de declaración responsable de acuerdo con la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, y, por otro, una plataforma electrónica que posibilita la tramitación electrónica de actividades económicas o empresariales que deseen iniciar su actividad o trasladar su negocio y la integración automática de esta tramitación con las plataformas ya existentes para la creación de empresas.

A través de esta plataforma se puso también a disposición de los municipios el modelo de Ordenanza Tipo previsto en la Disposición adicional primera de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, aprobado, de forma no vinculante y para facilitar las adhesiones, por la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias en sesión del 25 de junio de 2013, accesible para descarga en el Portal de Entidades Locales, por los usuarios autorizados y se ha incluido también en la Plataforma “Emprende en 3”.

“Emprende en 3” pone a disposición del empresario un sistema de tramitación telemática que le facilita la constitución y puesta en marcha de su empresa a través del sistema de información del Centro de Información y Red de Creación de Empresas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo. Al firmar la adhesión la entidad local pasa a formar parte de la plataforma “Emprende en 3” y podrá empezar a trabajar reduciendo los trámites. Y a partir de ese momento, podrá recibir declaraciones responsables por vía electrónica a través del Portal de Entidades Locales, facilitando el cumplimiento de los derechos previstos en la Ley 11/2007, de 26 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.



Dicho proyecto de simplificación administrativa fue aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de mayo de 2013, estableciéndose por Resolución de 31 de mayo de 2013, de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas las condiciones de uso de dicha plataforma electrónica “Emprende en 3”. En ella se contemplaron los aspectos necesarios para el adecuado funcionamiento de la plataforma, tales como el procedimiento de adhesión, el modelo tipo de declaración responsable, los acuerdos de servicio asumidos, los recursos de información disponibles o las responsabilidades de seguridad.

Posteriormente por Resolución de 20 de enero de 2104, de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas se modificó la Resolución de 31 de mayo de 2013 que establecía las condiciones de uso de dicha plataforma electrónica “Emprende en 3” puesto que se observó la necesidad de flexibilizar las condiciones de uso para incorporar de forma explícita los aspectos particulares de las distintas normas autonómicas que pudieran suponer una ampliación de las bases de la normativa estatal en materia de inexigibilidad de licencias urbanísticas para el sector del comercio minorista y de determinados servicios para agilizar el emprendimiento en todo el territorio nacional, garantizándose así la máxima implantación del proyecto “Emprende en 3” en todo los municipios de las distintas comunidades autónomas.

Se han adherido a la plataforma de “Emprende en 3” (a junio de 2015) un total de 1498 municipios, pertenecientes a 16 comunidades, según el siguiente desglose:

- Andalucía: 395
- Aragón: 60
- Canarias: 25
- Cantabria: 8
- Castilla-La Mancha: 166
- Castilla y León: 103
- Cataluña: 194
- Comunitat Valenciana: 233
- Extremadura: 62
- Galicia: 70
- La Rioja: 5
- Comunidad de Madrid: 83
- Principado de Asturias: 32
- Región de Murcia: 37
- Illes Balears: 24
- Ceuta: 1

Madrid, 15 de julio de 2015

